

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.547

LEY 2547

2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2547

LEY 2547

Decláranse ciudades a Azul, Bahía Blanca, Pergamino, Barracas al Sud y Tandil.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Confiérese el título de ciudad a los pueblos de Azul, Bahía Blanca, Pergamino, Barracas al Sud y Tandil.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecu tivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2547. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).